



NTT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA RECTORÍA

*Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional.*

RESOLUCIÓN NÚMERO **0833**

POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DEL REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES PRINCIPAL Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR, ADEMÁS, SE FIJA EL CALENDARIO DE LAS ELECCIONES.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el periodo del representantes de los docentes y su suplente ante Consejo Superior, vence el día 13 de julio de 2011.

Que se hace necesario convocar a elecciones directas y secretas para elegir al representante principal y suplente de los docentes ante el Consejo Superior.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, literal (m), del Estatuto General, es función del Rector convocar a elección de los docentes ante las distintas estancias de la Universidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elección a los docentes para elegir su representantes principal y suplente ante el Consejo Superior, en razón a que el período de los actuales representantes vence el 13 de julio de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: El calendario para la elección de los representantes será el siguiente:

Inscripciones: Del 23 al 25 de mayo del 2011

Modificación de Inscripción: 26 y 27 de mayo de 2011

Publicación lista de aspirantes: 31 de mayo

Votación y Escrutinio: 03 de junio de 2011

ARTÍCULO TERCERO: La inscripción y las modificaciones a la Inscripción se realizaran en la Secretaría General de la Universidad de Córdoba, en el horario comprendido entre las 09:00 y las 11:00 horas y entre las 15:00 y las 17.00 horas, de los días señalados para ello.



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA RECTORÍA

*Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional.*

0833

Para la inscripción de los docentes que aspiren a ser elegidos como representantes ante el Consejo Superior, estos deben manifestar por documento escrito su voluntad de ser candidato a esta elección y que reúne los siguientes requisitos: vinculación a la Universidad como docente de tiempo completo, no inferior a los tres (3) años, no haber sido sancionado disciplinariamente dentro de los cinco (5) años anteriores a la elección.

La Secretaría General verificará el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO CUARTO: La elección de los representantes principal y suplente, se realizará mediante votación directa y secreta entre los docentes de tiempo completo de la Universidad.

Será elegido el docente que haya obtenido el mayor número de votos. Dentro del día hábil siguiente a la elección, la Secretaría General publicará en lugar visible de la Institución, la lista de los docentes elegidos.

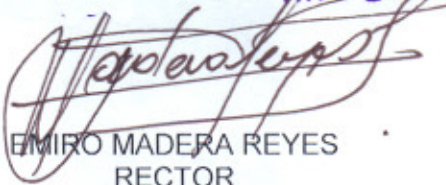
ARTÍCULO QUINTO: El periodo de los representantes principal y suplente será por tres (3) años (Acuerdo número 003 del 26 de enero de 2007), a partir del momento en que se acredita su elección ante el Consejo Superior.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los

09 MAY 2011


EMIRO MADERA REYES
RECTOR